



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 186-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 30 de julio del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 093-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 17 de julio de 2024; Oficio N° 448-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 24 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2024, se reconstituyó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 173-2024-UNIFSLB/P, de fecha 17 de julio de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo para la Conformación de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua – UNIFSLB.

Que, con Informe N° 093-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 17 de julio de 2024, el Director de Incubadora de Empresas, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo la Junta Directiva de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua; precisando que está programada como actividad para el año 2024 y de acorde a los lineamientos e indicadores de la Vicepresidencia de Investigación – VPI; avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 448-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 24 de julio de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente conformar la Junta Directiva de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he leído a la vista  
30 JUL 2024  
Bagua, .....  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 186-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 30 de julio del 2024.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Junta Directiva de la Red de Jóvenes Emprendedores de la Provincia de Bagua, integrado de la siguiente manera:

- ✓ Marleny Guevara Estela : Presidente.
- ✓ Edwin Geanmarco Carrasco Molina : Vicepresidente.
- ✓ Keli Puelles Carranza : Secretario.
- ✓ Roiser Frank Sánchez Altamirano : Tesorero.
- ✓ Alfredo Burga Escobedo : Vocal 1
- ✓ Gladys Cristell Tocto Julca : Vocal 2.
- ✓ Evily Natali Espinoza Torres : Vocal 3.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los indicados en el artículo precedente, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

C.c

Vicepresidencia de Investigación  
Administración  
Abastecimiento  
Contabilidad  
Presupuesto  
Incubadora de Empresas  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARÍA GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
30 JUL 2024  
Bagua, .....

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO